



**Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño:  
Asignación por Investigación  
Convocatoria 2022  
-Bases-**

## 1. PRESENTACIÓN

Como parte del Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño, la Dirección Académica del Profesorado inicia la segunda convocatoria para acceder a la **Asignación Especial por Alto Desempeño en Investigación 2022**, la cual busca reconocer, mediante compensaciones monetarias, a los profesores que tienen una destacada trayectoria en investigación. Los beneficiados con la asignación **se comprometen a realizar actividades que son adicionales o más amplias a las que como profesor de la PUCP deben cumplir**. Estos compromisos estarán detallados en un convenio con la universidad y deben incluirse en el plan de trabajo. Cabe destacar que el programa de asignaciones especiales se encuentra dentro del marco de la **meritocracia** (reconocimiento de los méritos de alto nivel de los profesores), la **transparencia** (comunicación abierta a toda la comunidad sobre el programa, los criterios de selección y los beneficiarios) y la **rendición de cuentas** (informar de los resultados durante y al término de los compromisos asumidos). A continuación, se presentan los objetivos, requisitos, compromisos, cronograma, evaluación y documentos que deben presentar los profesores que deseen acceder a esta asignación.

## 2. OBJETIVO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ALTO DESEMPEÑO EN INVESTIGACIÓN

- Reconocer el alto desempeño académico en investigación de los profesores ordinarios y contratados con dedicación a tiempo completo de la PUCP.

## 3. PROFESORES PARTICIPANTES

Pueden acceder a la asignación todos los **profesores ordinarios** o **contratados**<sup>1</sup> con **dedicación a tiempo completo** que cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

No pueden participar los profesores que asumen cargos de gobierno en la Universidad: Rector, Vicerrectores, Directores Académicos, Decanos y Jefes de Departamento.

---

<sup>1</sup> El contrato que tiene el profesor con la universidad debe estar vigente en el momento de la convocatoria y evaluación. La renovación del convenio se realizará anualmente y estará en función del cumplimiento de los compromisos asumidos y de la renovación anual del contrato del profesor. No pueden participar los profesores que han ingresado por el *Programa de Atracción a Jóvenes Profesores con Dedicación a Tiempo Completo*.



#### 4. REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA ACCEDER A LA ASIGNACIÓN

##### 4.1. Requisitos

- **Ser profesor ordinario o contratado con dedicación a tiempo completo**  
Pueden participar del programa los profesores ordinarios pertenecientes a cualquiera de las tres categorías: auxiliar, asociado o principal, así como los profesores contratados con por lo menos dos años de contrato con la universidad que cumplan con todos los requisitos. En ambos casos, deben tener una dedicación de 40 horas semanales.
- **Tener el grado de doctor**  
El profesor debe contar con el grado académico de doctor, obtenido en el Perú o revalidado de acuerdo con la ley universitaria.
- **Tener la condición de docente activo**  
Haber tenido carga lectiva en, por lo menos, los últimos cuatro (4) semestres (de 2019-2 a 2021-1) y tener programadas horas lectivas en el 2021-2.
- **Estar inscrito en el registro de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Renacyt con filiación principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú.**  
De no contar con la inscripción en Renacyt debido a la suspensión temporal del registro como investigador certificado, el VRI calificará las publicaciones del profesor de acuerdo a los estándares del Reconocimiento a la Investigación con filiación PUCP.
- **Trayectoria de investigación en los últimos tres años**
  - La trayectoria de investigación en los últimos tres años debe ser equivalente al número de publicaciones a realizar en los próximos tres años que dure la asignación. En el caso de profesores contratados con dos años en la PUCP, se incluye la trayectoria de investigación anterior.
  - Se considerarán las publicaciones registradas en el CV-PUCP hasta el último día de la convocatoria.
- **Tener un buen desempeño docente de acuerdo con la encuesta de opinión docente.**  
El profesor debe tener un **promedio igual o mayor a 80** en los semestres 2018-1, 2018-2, 2019-1 y 2019-2 y 2021-1. Para obtener este promedio, se tomarán las siguientes consideraciones:
  - Se realizará un promedio simple, sin ponderación por cantidad de estudiantes, de todos los cursos-horarios tipo clase<sup>2</sup> en el que se ha aplicado la encuesta de opinión docente, eliminando el puntaje más bajo obtenido.
  - Se emplearán todos los puntajes obtenidos, independientemente si no se llegó a una tasa de respuesta mayor al 50%.

<sup>2</sup> De acuerdo con la clasificación vigente de los horarios que aparecen en Intranet.



#### 4.2. RESTRICCIONES

No podrán participar en el proceso aquellos profesores que:

- **Tengan deuda de horas lectivas:** profesores con más de tres (3) horas lectivas de deuda.
- **Tengan deudas con la Dirección de Fomento de la Investigación (DFI)** por incumplimiento de los compromisos asumidos.<sup>3</sup>
- **Están sancionados por la Universidad con suspensión de labores** de acuerdo con el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios, independientemente del tiempo de duración de la suspensión.
- **Se jubilen en el año 2022.**

#### 5. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

El profesor que sea beneficiado con la asignación especial por alto desempeño en investigación asume compromisos con la Universidad por un periodo de **tres años**. Los profesores contratados deberán detallar sus compromisos de producción académica y divulgación de sus investigaciones por año<sup>4</sup>. Como mínimo, estos compromisos deben contener:

a) **Producción académica de alta calidad en Scopus o Web of Science o sus equivalentes**

Con respecto a la producción académica en los tres años que dure la asignación especial, se han establecido dos niveles de compromiso que el profesor puede asumir, y que serán validados por el jefe del Departamento Académico al que pertenece y evaluados por el comité a partir de la trayectoria de investigación del profesor:

**Nivel 1:**

Los profesores que deseen acceder a este nivel se comprometen a publicar como mínimo una de las siguientes opciones de producción académica u otras equivalencias, de acuerdo a la disciplina<sup>5</sup>, que serán evaluadas por el comité evaluador:

**Opción 1:** seis artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q1 o Q2.

**Opción 2:** un libro arbitrado en editorial internacional y tres artículos originales indizados en Scopus o Web of Science (por lo menos uno en revistas Q1 o Q2. Los otros dos pueden estar publicados en revistas Q3)

**Opción 3:** tres capítulos originales de libros en editorial arbitrada internacional<sup>6</sup> y tres artículos indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q3, donde por lo menos 1 sea en Q1 o Q2

<sup>3</sup> Luego de enviar su solicitud para acceder a la asignación, se enviará la lista de los profesores a la Dirección de Fomento de la Investigación.

<sup>4</sup> El convenio de los profesores contratados será renovable cada año según se renueve el contrato del profesor y según la evaluación de los compromisos anuales. Posterior a la evaluación favorable se renovará el convenio.

<sup>5</sup> Estas equivalencias deben haber sido validadas con el Jefe del Departamento Académico.

<sup>6</sup> Cada capítulo debe corresponder a un libro diferente.



**Nivel 2:**

Los profesores que deseen acceder a este nivel se comprometen a publicar como mínimo una de las siguientes opciones de producción académica u otras equivalencias, de acuerdo a la disciplina<sup>7</sup>, que serán evaluadas por el comité evaluador:

**Opción 1:** tres artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q1 o Q2

**Opción 2:** un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q1 o Q2 y cuatro artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q3 o Q4

**Opción 3:** un libro arbitrado en editorial internacional o nacional y un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q3 o superior

**Opción 4:** dos capítulos de libros en editorial arbitrada internacional o nacional<sup>8</sup> y un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q3 o superior

**b) Docencia de 10 horas al año**

El profesor tendrá una carga lectiva de 10 horas durante el año académico (dos semestres regulares). La distribución de las horas en cada semestre dependerá del requerimiento de las unidades académicas. Se consideran las horas de asesoría de tesis de pregrado o posgrado<sup>9</sup>.

**c) Alto desempeño evaluado a través de la encuesta**

El profesor deberá demostrar un alto desempeño en la docencia; es decir, tener un puntaje igual o mayor a 80 puntos en la Encuesta de Opinión Docente, cada semestre durante los tres años que dure la asignación.

**d) Asesoría de tesis en pregrado o posgrado**

Los profesores deben ser asesores de tesis de pregrado o posgrado durante los tres años (seis semestres académicos) que dure la asignación. La modalidad de asesoría dependerá de las unidades académicas y/o especialidades. La cantidad de asesorados dependerá de la carga lectiva del profesor, pero se recomienda que se considere, por lo menos, **dos asesorados de tesis de posgrado** en cada semestre académico.

**e) Divulgación de investigaciones en congresos académicos internacionales de reconocido prestigio**

Los profesores deberán presentar sus investigaciones como ponente en, por lo menos, un (1) congreso académico internacional arbitrado con comité científico internacional por año.

**f) Filiación PUCP**

El profesor deberá indicar filiación de la Pontificia Universidad Católica del Perú en todas las publicaciones y presentaciones en eventos académicos que realice, así como en el Renacyt.

**g) Exclusividad**

El profesor se compromete a que durante el periodo de la asignación solamente tendrá horas lectivas en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es decir, no podrá realizar docencia o investigación en otras instituciones educativas universitarias (o equivalentes) nacionales o internacionales, excepto como profesor o investigador visitante <sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Estas equivalencias deben haber sido validadas con el Jefe del Departamento Académico.

<sup>8</sup> Cada capítulo debe corresponder a un libro diferente.

<sup>9</sup> No incluyen las horas de enseñanza de cursos de formación continua.

<sup>10</sup> El profesor no puede ser contratado como responsable de un curso de pregrado o posgrado durante un semestre académico o ciclo de verano fuera de la universidad.



## 6. CONSIDERACIONES PARA TOMAR EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DE ASIGNACIÓN

Durante el periodo de los tres años, los profesores, jefes de departamento académico y otras autoridades deberán **tomar en consideración** los siguientes aspectos:

- Los profesores que acceden a la asignación por investigación **NO** podrán:
  - Participar en el Reconocimiento a la Investigación que realiza el Vicerrectorado de Investigación por sus publicaciones en el 2022, 2023 y 2024, salvo que excedan los compromisos asumidos.
  - Solicitar reducción de carga lectiva adicional.
  - Postular a la asignación especial por alto desempeño en docencia o de investigación-creación.
- En caso un profesor sea reconocido con la asignación especial por desempeño en la investigación y esté recibiendo alguna otra asignación vinculada con un cargo académico - administrativo (director de estudios, director de carrera, coordinador de sección, o director de centro o instituto), el monto total de las asignaciones, incluyendo la de investigación, no deberá exceder los S/7,000.00.
- Los profesores a quienes se les otorgue la asignación especial por investigación pueden participar de los fondos PUCP sin remuneración adicional.
- Si un profesor es sancionado con suspensión de labores, independientemente del tiempo de la suspensión, se le retirará automáticamente la asignación correspondiente.
- Los profesores beneficiados con la asignación especial que no cumplan con sus compromisos no podrán participar del programa de asignaciones especiales ni de otras convocatorias de la universidad en que se otorgue una asignación mensual hasta después de tres años, siempre y cuando hayan cumplido con los compromisos establecidos.

## 7. EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES

La evaluación de los candidatos consiste en la revisión de la información enviada por los profesores que deseen acceder a la asignación. Para ello, se han establecido tres etapas:

- **Revisión de los requisitos por la Dirección Académica del Profesorado**  
La Dirección Académica del Profesorado realizará la revisión preliminar de los formularios con el objetivo de revisar el cumplimiento de todo lo solicitado y verificará que los postulantes cumplan con los requisitos para enviarlos a los Jefes de Departamento.
- **Valoración del Consejo de Departamento Académico<sup>11</sup>**  
Esta valoración está a cargo del Consejo del Departamento Académico quien emitirá una opinión cualitativa sustentada, recomendando o no que el profesor sea acreedor de la asignación especial. La recomendación de no otorgar la asignación especial debe sustentarse en el incumplimiento de compromisos institucionales con el departamento académico en su calidad de profesor a tiempo completo.

---

<sup>11</sup> Si un miembro del Consejo está postulando a la Asignación Especial, no puede participar de este proceso.



▪ **Evaluación de los postulantes**

Esta evaluación está a cargo de un comité evaluador encargado de revisar los expedientes de los postulantes.

El comité está conformado por:

- Vicerrector de Investigación o su representante, quien preside el comité
- Directora académica del Profesorado o su representante
- Tres profesores investigadores invitados, de la PUCP o externos

El comité revisará la trayectoria en investigación y los compromisos declarados por los profesores participantes. Por unanimidad deberá aprobar la participación y establecerán el nivel de asignación de cada profesor<sup>12</sup>.

## 8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista final de los profesores que accederán a la asignación especial por investigación será presentada al Consejo Universitario para su aprobación. Los resultados son inapelables.

Se enviará un correo a los profesores que han obtenido la asignación especial, indicando el resultado y la asignación correspondiente.

La relación de los profesores beneficiados será publicada en el Boletín del Profesorado. Durante las semanas siguientes, la Dirección de Gestión del Talento Humano se comunicará con ellos para la firma de los convenios correspondientes.

El convenio de otorgamiento de la asignación especial es un documento firmado por el profesor y la Universidad, donde se especifica, entre otros, el monto, el periodo de la asignación y los resultados concretos esperados claramente identificados.

## 9. ASIGNACIÓN MENSUAL

Para los profesores ordinarios, la asignación será entregada por 36 meses considerados desde marzo de 2022. En el caso de los profesores contratados, la asignación será entregada por 12 meses renovables hasta el tercer año<sup>13</sup>.

De acuerdo con el nivel de compromiso del profesor, las asignaciones mensuales pueden ser de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) o S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

---

<sup>12</sup> Los profesores no deben indicar el nivel al que desean postular. De acuerdo a la trayectoria en investigación y los compromisos que detallen en su formulario, el Comité Evaluador determinará el nivel de asignación que le corresponde al profesor.

<sup>13</sup> La renovación estará en función del logro de los compromisos anuales. Esta evaluación estará a cargo del Consejo de Departamento.



## 10. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN

Los profesores que deseen acceder a la asignación por investigación deberán completar el **Formulario de solicitud de asignación especial por alto desempeño en investigación**, el cual estará disponible a partir del miércoles 27 de octubre del 2021.

En el Anexo A, se muestra la información que se le solicitará a los profesores en el formulario. La Dirección Académica del Profesorado completará la información de los profesores correspondiente al promedio de la Encuesta de Opinión Docente, la deuda de horas lectivas y la producción académica registrada en el CV-PUCP.

## 11. IMPORTANTE

Las situaciones no descritas en las presentes bases y aquellos casos que exceden el tope permitido serán evaluadas, en función de las metas y compromisos planteados para cada asignación, y, resueltos por una comisión conformada por el Vicerrector de investigación, la Vicerrectora Académica, la directora de la Dirección Académica del Profesorado y el director de la Dirección Académica de Economía.

## 12. CRONOGRAMA

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	Convocatoria y registro de solicitudes	27/10	28/11
2	Revisión de la DAP	29/11	1/12
3	Valoración de los Consejos de Departamento	2/12	9/12
4	Evaluación del Comité evaluador	10/12	17/12
5	Aprobación por Consejo Universitario	Enero 2022	
6	Firma de convenios	Febrero 2022	
7	Inicio de la asignación	Marzo 2022	

## 13. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los profesores que tuvieran alguna consulta sobre las bases o el proceso pueden comunicarse con la Dirección Académica del Profesorado a través del correo electrónico [convocatorias.dap@pucp.edu.pe](mailto:convocatorias.dap@pucp.edu.pe) con el asunto Asignaciones Especiales.